FUNDAMENTOS

Las inclemencias climáticas en la Provincia de Río Negro están generando una problemática productiva y ambiental. En el caso de la Región Sur, estamos al límite de una década de sequía y vientos muy fuertes que generan erosión y desertificación, los que unidos a las cenizas producidas por la erupción de dos volcanes (Chaiten y Puyehue) conforman un cuadro de tal magnitud inédito en la historia.

A la situación planteada en el párrafo anterior debemos agregar las pérdidas en estos años tanto, por la mortandad de ovejas madres, de corderos no logrados, de lana no producida, que superaron holgadamente los dos mil quinientos millones de pesos, cuestiones irreparable seguramente, por la genética desaparecida y por el stock de animales que ya no está.

Si bien, hace dos años un fenómeno climático diferente ocurrió en la región, con lluvias que superaron en muchos casos los trescientos milímetros y provocaron el llenado de muchas lagunas que se habían secado y el mejoramiento de la cantidad de agua subterránea, en vertientes, jagüeles y perforaciones; no mejoró la situación del pastizal en general, dado que, mucha de esa agua por la intensidad del fenómeno corrió por los cañadones hacia los bajos, no generando la humedad necesaria en todo el campo.

Un fenómeno nuevo no habitual en la región se está dando a partir de la caída de ceniza volcánica, que cubrió y continua estando sobre los pastos que consumen los animales, generando esto un desgaste prematuro en la dentadura de los mismos, que los vuelve viejos y con poca posibilidad de producir. Es de destacar que esta situación de la ceniza volcánica en suspenso en el ambiente la vemos cada vez que hay vientos fuertes del sector sur-oeste, cuestión normal en la región que tapa los cerros y lomas existentes acortando la visibilidad en una forma increíble, o sea, que la ceniza sigue estando.

El stock ovino de la Región Sur se ha visto diezmado en esta década, quedando solamente ochocientas mil ovejas de las dos millones quinientos mil que existían en el año 2006, está perdida va hacer irrecuperable, tanto por lo que implica poder adquirirla nuevamente, donde y además, que por la erosión y desertificación la receptividad es mucho menor. Además, un 40% de los campos están totalmente vacíos, y el 60% con un 30% de animales, de esta manera día a día los productores dejan los campos migrando a las localidades en búsqueda de trabajo.

La actividad ovina tiene rentabilidad negativa a pesar de que, con las medidas del nuevo gobierno nacional, que generó un nuevo tipo de cambio y quitó las retenciones, la lana vale bastante más, pero no alcanza: los costos de producción son muy altos, la mano de obra cara para la situación y la cantidad de producción muy diezmada.

A pesar de toda esta situación los productores ganaderos de la Región Sur, los que todavía tienen animales siguen trabajando y apostando a la producción que es lo que realmente saben hacer. Pero, lógicamente con un pronóstico complicado en el tiempo, dado que, al no reponer con borregas la hacienda madre que se pierde o se vende por su avejentamiento el stock cae mucho, y cuando se apuesta, como en la zafra pasada de echarle carneros a la majada dejando la oveja vieja en el campo, ocurre los que paso, muchísimas ovejas murieron antes o durante la parición, porque no había la comida suficiente en el campo.

La ley n° 4313, declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses , eximiendo a los productores del pago del impuesto inmobiliario y de patente automotor y disponiéndose la afectación de partidas presupuestarias para subsidiar los créditos que solicitaren los productores afectados ante entidades financieras que operen en la Provincia, exceptuándose del pago del impuesto a los sellos, también exento del pago del canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la ley n° 279.

Necesariamente se deben implementar y continuar con las ya existentes políticas activas que hagan que el productor pueda quedarse en el campo y pueda seguir produciendo, que pueda mejorar el stock actual, a través de Aportes No Reintegrables (ANR) o Créditos, como el Programa de Recuperación del Stock ovino planteado en una ley votada por unanimidad en la Legislatura en diciembre del año pasado, o como con el plan provincial que entregaba borregas. Lógicamente debiera prever: mas incorporaciones de animales al sector, ayuda para el pago de las cargas sociales, la implementación urgente de la corresponsabilidad gremial, menos carga tributaria, darle continuidad al pago (ANR) por tareas culturales (esquila), zafra 2015/2016 a productores ganaderos en emergencia agropecuaria, comprometido por el Sr. Gobernador el año pasado y la apertura de la barrera sanitaria para que la provincia se recupere y para que toda la Patagonia quede unificada, debiendo inevitablemente prorrogarse el Estado de Emergencia.

Coincido con las declaraciones del Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro Don Alberto Weretilneck, en el cierre de la Exposición de la Sociedad Rural de Bariloche el 14 de febrero del corriente año, donde manifestó que iba a enviar un proyecto a la legislatura para prorrogar un año más la Emergencia Agropecuaria según el Decreto actual nº 539/2015 desde el 21 de abril del 2016 hasta el 21 de abril del 2017.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Comunica al Poder Ejecutivo la urgente necesidad de avanzar en el dictado de la prorroga de emergencia agropecuaria tal como fuera expuesto por el Gobernador de la Provincia de Río Negro Don Alberto Weretilneck quien en el cierre de la exposición rural de San Carlos de Bariloche se refirió a la importancia de prorrogar por el término de un año a partir del 21 de abril del año 2016 el decreto n° 539/2015, en todos sus términos, mediante el cual se extiende el plazo de la declaración de estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Artículo 2°.- Al Ente de la Región Sur, la necesidad de profundizar las políticas publicas activas que en el marco de la emergencia agropecuaria generen las condiciones para que la producción ovina y de la Región Sur se torne sustentable en el tiempo.

Artículo 3°.- De forma.